

Acuerdo N° 43

15549

(de 21 de Abril de 1913)

por el cual se aprueba un contrato -

El Concejo Municipal de Guayaquil,  
en ejercicio de sus facultades legales

Acuerda:

Artículo único.

Aprobábase en todas sus partes el contrato celebrado por el Sr. Presidente Municipal con el Sr. José Domingo Santamaria, que copiado a la letra dice así: - "Santhato 904. - Los suscritos, a saber: Javier Díez, Presidente Municipal de Guayaquil debidamente autorizado por el Concejo Municipal, por una parte, y José Domingo Santamaria, obrando en su propio nombre, por la otra, han celebrado el siguiente contrato: - 1.° Santamaria se compromete por la cantidad de catorce mil pesos (\$ 14.000), a construir las siguientes obras en la Casa Municipal suminis-  
trando para ello los materiales y obreros necesarios: en la drillada del corredor Occidental, construcción y colocación de una reja de madera de cinco metros con vasijas de hierro en un lado las piezas del frente, pintada de diez y seis puertas (16) y diez y seis pilares

(16) con aceite y colores, y arreglo de las cañeras de lata que reciben las aguas del edificio y de dos cañerías que se encuentran en mal estado = 2.º El mismo Santa María se compromete por la cantidad de ocho mil treinta y cinco pesos p.m. (f. 8035), a arreglar la distribución de aguas en la calle nueva, que conduce al Rosellón, construyendo a efecto una fozeta de dos por dos varas de ancho por otras tantas de profundidad, de cal y canto y echarle llamo a un zanfón que allí existe para hacer transitable dicha calle = 3.º El Prisionero se compromete a hacer que de los fondos comunes se le pague a tan tanta suma las expresadas cantidades de catorce mil (f. 14.000) y ocho mil treinta y cinco pesos p.m. (f. 8035 p.m.) valor de las obras que se refiere el presente contrato, previa la presentación de la cuenta debidamente legalizada = Este contrato será puesto a la aprobación del Concejo Municipal = Para constancia se firma con testigos en Obispo, a cuatro

de Abril de mil novecientos trece - El  
Personero = Javier Diaz - El Contrataste  
Jose S. Santamaria - Fgo = Francisco  
A. Calle L. - Fgo = Rafael Restrepo C.  
Este Acuerdo regira desde su sancion.

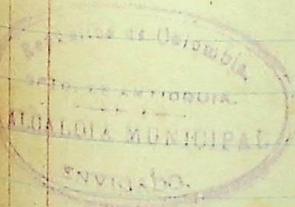
Comuniquese

Dado en Envigado el 21 de Abril del 913,  
despues de haber sido discutido y apor-  
bado en dos debates que tuvieron  
lugar en distintos dias.

El Presidente,

Lucas E. Mesa

~~Cesar L. Mesa~~



Abril 23 de 1913  
Publiquese y quitesese.  
Francisco Restrepo L.

Auton. Vallejo L.  
sio -

Acuerdo No 44

(de 9 de Junio de 1913)  
por el cual se dispone la venta  
de unas acciones del Distrito que  
tiene en la Empresa de Luz Electrica  
El Concejo Municipal de